

MEMORIA / INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL (FULL SERVICE) DE EQUIPAMIENTO DE RADIODIAGNÓSTICO PARA LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO.

Expediente: A/SER-019554/2021

OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento integral (full service) de equipamiento para Diagnóstico instalados en la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que se tratan de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar la Unidad Central de Radiodiagnóstico se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios.

La contratación del servicio objeto del expediente arriba señalado sirve para complementar la necesidad de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de interés general establecidos.

IDONEIDAD Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato que se pretende licitar es adecuado y apropiado para satisfacer las necesidades de la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

El procedimiento utilizado es el procedimiento abierto puesto que es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario. Por su objeto, no se trata de un contrato de concesión de servicios especiales, ni de un concurso de proyectos. Tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 168 para seguir el procedimiento negociado sin publicidad; ni los supuestos previstos en el artículo 167 para recurrir al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, ni los supuestos indicados en el artículo 177 para emplear el procedimiento de asociación para la innovación.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario, de conformidad con los artículos 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

LOTES.

División en lotes: Sí

Se ha dividido el contrato en 2 únicos lotes con el criterio del fabricante de los productos, Se considera que este criterio es preciso y objetivo, y que los lotes no tienen un valor estimado tan grande que dificulte la concurrencia de PYMES que en cualquier caso podrían hacerlo agrupadas



JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA:

Según lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

OFERTA ECONÓMICA, 50 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 15 puntos

CRITERIOS SUBJETIVOS: 35 puntos

VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Base imponible más prórrogas más posibles modificaciones sin incluir el IVA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del presupuesto base de licitación para 12 meses, asciende a la cantidad de 1.821.440,77€ (Base imponible 1.505.322,95 € - IVA 316.117,82 €).

DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será de 1 año con posibilidad de 5 prórrogas,

MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS

SI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según indica el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente condición: Deberá presentar **compromiso** de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, como la utilización de los reactivos menos contaminantes y la generación de la menor cantidad de residuos peligrosos posible, según fichas de seguridad de datos, así como el consumo racional de agua y la generación de la menor cantidad posible de agua residual de entre dos soluciones técnicas posibles que puedan ser utilizadas con garantía de calidad.



Este compromiso constituye una obligación esencial del contrato, cuyo incumplimiento determinará la resolución del contrato.

GARANTÍA PROVISIONAL. GARANTÍA DEFINITIVA.

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional para garantizar la no retirada de las proposiciones hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato, porque no tendría efectos negativos en el desarrollo de la actividad asistencial de difícil reparación.

Sin embargo si se considera necesario solicitar la constitución de garantía definitiva, para asegurar la ejecución del contrato.

REGULACIÓN ARMONIZADA.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de suministro y de servicios es de 214.000 euros, y para los de obras 5.350.000 euros, para el año 2021-2022.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato el Director Técnico de la Unidad Central de Radiodiagnóstico, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las Instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato son los Jefes de Servicio/Sección y Coordinadores de cada uno de los centros que comprende la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener los equipos especificados en el PTT, situados en la Unidad Central de Radiodiagnóstico, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, entendiéndose que los requisitos exigidos en estos pliegos tendrán la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario. También incluye la mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo objeto del contrato, material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias como las revisiones preventivas, incluyendo las modificaciones, actualizaciones y mejoras de Software y hardware para mantener los equipos de acuerdo con los protocolos y formula de actualización de equipos de la empresa fabricante.

De una manera general, la finalidad del Servicio a contratar es:

- Garantizar la Seguridad de pacientes y usuarios en el aspecto técnico de los equipos objeto del contrato.
- Garantizar el funcionamiento continuo de los equipos, reduciendo al mínimo los tiempos de parada ocasionados por averías. La disponibilidad mínima será del 95% para cada una de los equipos.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipamiento objeto del contrato, facilitando la obtención de las prestaciones de fabricación y diseño a lo largo de toda la vida útil de los mismos.
- Colaborar para facilitar un adecuado uso de los equipos y prolongar la vida de los mismos.



- Cumplir y hacer cumplir la normativa y reglamentación relativa a los equipos objeto del contrato. Para conseguir estos objetivos se realizarán las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias y se llevarán a cabo el desarrollo de los planes de mantenimiento preventivo y predictivo exigidos en el contrato , así como el mantenimiento técnico-legal, todo conforme a las exigencias y como se hace referencia en el punto correspondiente al mantenimiento dentro del pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo mediante la Circular informativa nº 10/99, derivada del Real Decreto 414/96 y de la Directiva Europea 93/42/CEE que regulan la utilización de los productos sanitarios activos no implantables. En estas normas y recomendaciones siempre se hace referencia a las recomendaciones del fabricante como el nivel adecuado de revisión para garantizar el funcionamiento del equipo y la seguridad de los pacientes, por lo que el adjudicatario del contrato tomará los niveles de revisión recomendados por el fabricante como el nivel mínimo a cumplir , tanto en el alcance como en la frecuencia, quedando la mejora de esos niveles supeditado a los históricos de las reparaciones de equipos e instalaciones, a la propia experiencia aportada por el adjudicatario del contrato y a las propuestas de la Dirección Técnica.

ANÁLISIS DE COSTES

La contratación del expediente que se pretende formalizar, por las razones expuestas anteriormente es de 1.821.440,77€ IVA incluido, para un período de ejecución de 12 meses, con posibilidad de prórrogas y modificaciones

El importe de licitación es el siguiente:

Importe total: 1.821.440,77€ para un período de ejecución de 12 meses

Base imponible: 1.505.322,95 €

IVA: 316.117,82 €

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección Gerencia de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Cesar Lopez Velayos

